Cabildo hordinario

En la ciudad de Cartagena en treynta dias del mes de mayo de mill y seis cientos y doze años en la casa que dela ciudad de esta çiudad se juntaron a hazer cabildo hordinario en ella asistiendo el licenciado don Francisco de la Fuente y Ballares alcalde mayor desta ciudad y el capitan Pedro Marquez de Rueda, Melchor Dayan de Caceres, Alonso Corte, don Francisco del Alcaraz, Francisco Calatayud, Juan Yñeste de Sepulveda, Xacomo Corbari, Otavio Corbari, don Bernardino Blenberguo, Francisco Diguero, don Juan Dezpinier regidores y por el Martin de la Rubia jurado.

Primeramente acordaron lo siguiente:

En este ayuntamiento se leyo e hizo notorio un mandamiento dela diputacion de millones dela ciudad de Murcia que lo a traydo Pedro de Oxeda alguacil en que por el se le ordena por la dicha diputacion que a tento esta ciudad tenia obligacion de aber ynbiado los testimonios de lo tocante ala dicha renta de millones y del remate della y quartos pujos y diezmos si lo a abido y delo tocante a los seis meses que comensaron desde primero de otubre del año pasado de mill seiscientos y onze que se cumplieron a fin de março deste año de seiscientos y doze por no tenellos entregados para el prime del mes de abril deste año y puesto el dinero de su repartimiento en el arca delas tres llaves y por no aber lo cumplido y que el reyno presente me apriera que para el ultimo deste mes de mayo se aya cumplido y las rrecaudaciones se ayan llebado ala corte aperçibiendo que se enbiara executor que lo haga a costa de quien obiere teniendo omision por ynportar al serbicio de su magestad y lo demas contenido en el dicho mandamiento = y por esta ciudad bisto y entendido acordo que los cavalleros diputados de millones desta dicha ciudad bean el dicho mandamiento con los capitulos y demas recaudos de millones que tiene esta ciudad y si se debe pagar alguna cosa al dicho Pedro de Oxeda se le abise o no por estar como esta ciudad esta encabeçada y no tener obligacion de pagar salario alguno por la razon contenida en el dicho mandamiento y lo que se bieren me a con el comun y que por el presente escrivano se le de los testimonios que le piden por el dicho mandamiento y se le entreguen al dicho Pedro de Oxeda =

Licenciado don Francisco de la Fuente y Ballares

Pedro Marquez de Rueda

Paso ante mi
Gil Garcia Cavero